



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00189**-2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 18 MAR. 2014

VISTO: El Informe N°174-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; el Informe N° 290-2014-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Sentencia de Vista N° 079, con fecha 25 de Julio del 2011, Resuelve, confirmar la Sentencia de fojas 540 al 545, de fecha 08 de Abril del 2011, Resolución N° 71 y su Aclaración Resolución N° 73 de fojas 563 a 564 que declara FUNDADA, la demanda interpuesta por JUAN CARLOS ANGULO FLORES, CONTRA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, Dispone que se le pague por el reintegro de remuneraciones y otros derechos la suma de S/. 7,934.94 (SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 94/100 NUEVOS SOLES) por concepto de a) Reintegro de Remuneraciones (incluyendo jornal básico y dominical) la suma de S/. 1,079.23; b) Bonificación Única de Construcción S/. 2,423.56; c) Movilidad S/ 2,141.44; e) Reintegro de vacaciones Truncas S/. 374.30; f) Gratificaciones S/. 1,664.00; g) Compensación por Tiempo de Servicios S/. 252.41; Fundado el pago de intereses e improcedente el pago de Costas y Costos del proceso.

Que, mediante Informe N° 053-2014-PPM/MPMN, la Abog. Sara Díaz Vélez, Procurador Público, informa al Gerente Municipal que: 1) En el Expediente signado con el N° 93-2004-JM-L-01, el señor Juan Carlos Angulo Flores, demando a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a fin de que se le pague la suma de S/. 7,934.94 (SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 94/100 NUEVOS SOLES) 2) El proceso Laboral Ordinario culminado con Sentencia de Primera Instancia y Sentencia de Vista favorable al demandante correspondiente al mes de Julio del 2011. 3) Mediante Resolución N° 90 de fecha 07 de Mayo del 2013, requiere a la Representada a fin de que informe en forma detallada y documentada sobre los tramites que se viene realizando a fin de cumplir con el pago total del monto adeudado, así mismo se resuelve dar inicio a la Ejecución Forzada, a fin de evitar Medidas Cautelares que graven el peculio de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se remite el presente con la OPINION para que se realice los tramites correspondientes para el pago del Sr. JUAN CARLOS ANGULO FLORES, 4) Remite el documento pertinente descrita precedentemente en copia simple, a efecto de poner en conocimiento y se tome las acciones correspondientes ante la Gerencia y Sub Gerencia correspondiente, a fin de que se canalice y efectivice el pago de dicha deuda por Sentencia Judicial, así mismo solicito se informe a esta Oficina de Procuraduría

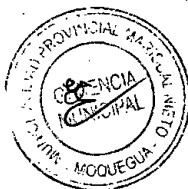


Publica Municipal sobre dicha gestión, esto en razón al requerimiento efectuado por el Poder Judicial.

Que, mediante Informe N° 174-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa sobre Disponibilidad Presupuestal para el Pago por Sentencia Judicial a favor de Juan Carlos Angulo Flores, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que de conformidad con lo prescrito en el Art. 70 " sobre pago de Sentencia Judicial", del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y visto el presupuesto Institucional para el año Fiscal 2014, hago de su conocimiento de la Disponibilidad Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:



Fuente de financiamiento	: 2 Recursos directamente recaudados
Rubro	: 09 Recursos directamente recaudados
Secuencia Funcional	: 0019 Gestión Administrativa
Genérica de Gastos	: 2.5 Otros Gastos.
Sub Gerencia de Gastos	: 2.5.5 Pago de Sentencia Judicial, Laudos Arbitrales y Y Similares.
Monto Total	: S/. 7,934.94 Nuevos Soles.



Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, habiendo un mandato judicial, a favor del señor: JUAN CARLOS ANGULO FLORES, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes correspondiente se tiene por cumplida la formalización de devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de S/. 7,934.94 Nuevos Soles (Siete Mil Novecientos treinta y cuatro con 94/100 nuevos soles), a favor de JUAN CARLOS ANGULO FLORES, con Expediente signado con el N° 93-2004-JM-L-01, en contra de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. Resuelto con Sentencia de Vista N° 079, de fecha 25 de Julio del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.





ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLAVILCA
ALCALDE



ARCV/A/MPMN.
CC:ARCHIVO